



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0690-2016-UNAP**

Iquitos, 16 de junio de 2016

**VISTO:**

El Oficio n.º 0255-FIA-UNAP-2016, presentado el 14 de junio de 2016, por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), sobre ratificación de la Resolución Decanal n.º 094-FIA-UNAP-2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio de visto, don Littman Gonzales Rios, decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), solicita al rector (i) ratificar la Resolución Decanal n.º 094-FIA-UNAP-2016, del 13 de junio de 2016, en la que resuelve aprobar la Malla Curricular de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que entrará en vigencia a partir del año académico 2015;

Que, por la razón expuesta, es procedente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO:** Ratificar la Resolución Decanal n.º 094-FIA-UNAP-2016, del 13 de junio de 2016, de la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA), de acuerdo a los siguientes términos:

**"Aprobar la Malla Curricular de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, que entrará en vigencia a partir del año académico 2015, en méritos a los considerandos expuestos en la presente Resolución Decanal."**

Regístrate, comuníquese y archívese.

  
Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)



  
Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL